

RESOLUCIÓN No. 138-21/MC/OAL DE 30 DE JULIO DE 2021

EL MINISTRO DE CULTURA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el el numeral 24 artículo 2 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, el **MINISTERIO DE CULTURA** tiene la función de promover la circulación y exhibición de las actividades, bienes y servicios culturales panameños a nivel internacional y le es permitido para tal fin al tenor del numeral 2 del artículo 2 de la citada excerta legal, destinar aquellos recursos al desarrollo de personas naturales y jurídicas para el desarrollo de proyectos, programas y procesos artísticos y culturales destinados a difundir y estimular la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo con sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que según disponen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su condición de Representante Legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA** y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el artículo 90 de la Ley No. 175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura se señala que las personas, agrupaciones, organizaciones y comunidades que generen y gestionen proyectos artísticos y culturales tendrán acceso a los estímulos y apoyos para la promoción de sus expresiones artísticas y culturales y para las actividades organizadas que contribuyan a su difusión, desarrollo y fortalecimiento, como festivales, residencias artísticas, concursos, laboratorios y bienales, entre otros.

Que en el artículo 99 de la supracitada normativa establece que el **MINISTERIO DE CULTURA** a través de la dirección administrativa correspondiente, apoyará, incentivará y protegerá las expresiones artísticas, tales como las artes escénicas, visuales, musicales y otras, panameñas, en todas sus etapas culturales y económicas, como expresión de identidad cultural, memoria y generadora de riqueza, por lo cual facilitará la promoción y comercialización de las expresiones artísticas en los mercados, festivales y espacios nacionales e internacionales,

procurando la participación de los artistas nacionales en eventos, ferias, exposiciones y misiones comerciales y culturales en la República de Panamá y en el exterior.

Que mediante nota s/n de fecha 22 de julio 2021, el señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ** con cédula de identidad personal No. 8-811-115 ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA** un apoyo económico para participar del **1er Festival de Talentos Latinoamericanos Canto, Baile, Música y Percusión 2021**, el cual tendrá lugar en Perú y al cual ha sido cordialmente invitado por el Ballet Negro de Lima "Ve lo negro, Ve lo blanco" y, con ello, coadyuvar a cubrir los gastos que se deriven como representante de Panamá ante este evento.

Que el **1er Festival de Talentos Latinoamericanos Canto, Baile, Música y Percusión 2021, Lima, Perú** se llevará acabo de julio a octubre de 2021 y reunirá a los apasionados por la música y las expresiones culturales, para la apreciación y muestra de los talentos de las personas y grupos de los distintos países invitados.

Que la participación del señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ** en el **1er Festival de Talentos Latinoamericanos Canto, Baile, Música y Percusión 2021, Lima, Perú**, corresponderá al período del 15 al 30 de agosto de 2021, la cual tendrá como objetivo fundamental compartir experiencias y conocimientos que sirvan para el intercambio, aprendizaje, enseñanza, cooperación y apreciación de la música.

Que dentro del Festival, tenemos que el señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ** sostendrá tres (3) tipos de actividades en agenda, a saber: a) Asesor/Juez/Colaborador Internacional del Evento; b) Giras educativas en donde será facilitador de Clases Maestras o Clínicas, que cubrirán como mínimo cinco (5) temáticas principales que harán alusión a la relación Folclórica Afro entre Perú y Panamá en el marco del Bicentenario del Perú; y c) Visitas culturales a distintas regiones de Lima, Perú o en los lugares que a bien establezcan los organizadores del Festival.

Que el aporte económico que requiere el señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ** será utilizado para cubrir los gastos de compra de instrumentos musicales para las Clases Maestras o Clínicas que desarrollará durante su estancia en el Festival y también para lograr la movilización y logística para el intercambio cultural y académico musical entre regiones en Perú.

Que la participación del señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ**, en el marco del Festival, es con miras a estimular la formación artística y cultural a un público variado, con particular énfasis en niños y jóvenes, el cual permitirá establecer nuevos puentes socio-culturales para dar a conocer las expresiones culturales que encierran los saberes populares; siendo propicia la ocasión para enaltecer la idiosincrasia, el folclore y las costumbres panameñas, lo que potenciará y enriquecerá el intercambio cultural entre Perú y Panamá.

Que en virtud de todo lo antes mencionado, el **MINISTERIO DE CULTURA**, encuentra mérito suficiente para otorgar un apoyo económico al señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ**.

Por lo antes expuesto el suscrito Ministro de Cultura,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y OTORGAR de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, un apoyo económico por la suma de **MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 1,500.00)**, a nombre del señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ**, con cédula de identidad personal No. 8-811-115.

SEGUNDO: DETERMINAR que el concepto del aporte económico para el señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ** es para que participe como representante de Panamá ante el **1er Festival de Talentos Latinoamericanos Canto, Baile, Música y Percusión 2021 en Lima, Perú**, al cual ha sido cordialmente invitado por el Ballet Negro de Lima "Ve lo negro, Ve lo blanco", para compartir sus experiencias y conocimientos para el intercambio, aprendizaje, enseñanza, cooperación y apreciación de la música, lo cual permitirá potenciar y enriquecer el intercambio cultural entre Perú y Panamá, en el marco del Bicentenario del Perú, lo que conllevará también el compromiso de resaltar la idiosincrasia, el folclore y las costumbres panameñas.

TERCERO: ESTIPULAR que el apoyo económico será cargado a la partida presupuestaria **G.002810100.001.619** del **MINISTERIO DE CULTURA** para la vigencia fiscal 2021 y se otorgará al señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ**, con cédula de identidad personal No. 8-811-115, lo que será depositado en la Cuenta de Ahorros número 04-01-01-631581-1 del Banco General, con el fin de coadyuvar con los gastos que se generen con su participación como representante de Panamá en el **1er Festival de Talentos Latinoamericano Canto, Baile, Música y Percusión 2021, que tendrá lugar en Lima, Perú, del 15 al 30 de agosto de 2021.**

CUARTO: DISPONER que el señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ**, deberá entregar un informe detallado de la utilización de los fondos aportados y de evaluación del proyecto, a la Dirección de Finanzas y a la Oficina de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE CULTURA**, a más tardar **treinta (30) días hábiles**, después de haber culminado su participación dentro del **1er Festival de Talentos Latinoamericano Canto, Baile, Música y Percusión 2021 en Lima, Perú.**

QUINTO: El señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ** se compromete a colocar el logo de la Institución en los materiales de promoción, presentaciones y plan de medios, mencionar en las ruedas de prensa, entrevistas y en las actividades donde intervenga que ha sido auspiciado por el **MINISTERIO DE CULTURA**. El incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del apoyo, incluyendo el logo del **MINISTERIO DE CULTURA** en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinadores, dará lugar a la cancelación del apoyo.

SEXTO: REMITIR copia de esta Resolución al señor **ALEJANDRO JOSÉ GUERRA DÍAZ** y a las instancias administrativas correspondientes de la institución, para su adecuado y oportuno trámite.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 90 de 2019 "Que crea el Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones".
Ley No. 175 de 2020 "General de Cultura"

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS AGUILAR NAVARRO
MINISTRO DE CULTURA



MINISTERIO DE CULTURA	
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	
Siendo las <u>2:48</u> de la <u>tarde</u> del día de hoy <u>11</u>	
() de <u>agosto</u> de dos mil <u>2021</u> (20)	
Notifíquese: <u>Alejandro Guerra</u>	
<u>Aguilar</u> <u>8-811-115</u>	

